



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro

05001 31 10 001 **2023 00264** 00

Teniendo en cuenta que de la documentación allegada que da cuenta de la constancia de una entrega realizada por la empresa de correo, se advierte que no se tiene conocimiento de qué fue lo que se entregó porque no constan los documentos entregados a la destinataria; además, que dicha entrega fue realizada en una dirección completamente diferente a la señalada en la demanda para efectos de notificación de la demandada, se ordena REQUERIR a la parte actora para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, esto es, proceder con la notificación personal a la demandada.

Una vez notificado por estados el presente auto, el proceso permanecerá en la secretaría por el término de treinta (30) días, para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, lo anterior de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60ddb593a8db53be1f9394c61b48375617c5816213ad2dfc82387026a55024f**

Documento generado en 07/02/2024 08:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>